



de amigada del país de esta Ciudad, y para
que con un reglamento expóngan su parecer sobre
del el mismo bien que se llevase a cabo el
induciendo y proyecta haber de repuntar
este país y en el mismo se contiene el
caso a la ciudad expone

Parrocos } En este Ayuntamiento se usó la certificación
Rebaja de } para los agricultores labradores de cultivos
Censos. } y dictamen de los señores Sindical
con fines diez y seis y treinta del mes de Agosto
de presente. Mutuamente a la Rebaja que
tiene subsistencia de Pedro el Mayor de los cen-
tos que pagan anualmente a Pampas por la
plaza de las tres barracas que poseen en la
Calle Real, y en virtud de aquellas que están. Censos
se refieren a la cantidad de interés de treinta y
dos reales en lugar de los veinte y dos que ac-
tualmente satisfacen cada una en virtud de
la ley anterior de decadencia de aquellas caji-
tas por las demas Parrocas que se vendieron.
Entendido todo por este Ayuntamiento. Acuerda: que
en virtud de las peticiones anteriores que se apre-
sen en la certificación y dictamen y acaban
de leerse, la suspensión satisficiera acuerda

